ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/25

ACTA No. 02

CONTRATO [x]	CONVENIO []	O.T. []	**ICCU N° 240 DE 2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	19 de octubre de 2025		
CONTRATISTA EJECUTOR	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.		

OBJETO

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

En atención a los antecedentes que han acompañado el desarrollo del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-006-2025, se hace necesario ampliar la suspensión temporal del Contrato de Interventoría, toda vez que, al encontrarse suspendido el contrato de obra, no resulta viable mantener en ejecución la interventoría. Los principales aspectos que fundamentan esta decisión son los siguientes:

Durante la sesión realizad el día 15 de octubre de 2025, el contratista, la interventoría y la Entidad realizaron un análisis conjunto de los avances alcanzados dentro del periodo inicialmente establecido para la suspensión del Contrato de Obra No. ICCU-006-2025, el cual fue otorgado por el término de un (1) mes a partir del 19 de septiembre de 2025.

En el acta de suspensión se estableció como propósito adelantar, con las empresas prestadoras de servicios públicos y con la autoridad ambiental - CAR, las gestiones necesarias para culminar los trámites de permiso y maniobras pendientes que permitieran la reactivación de las obras.

No obstante, durante el seguimiento efectuado se evidenciaron situaciones ajenas que han afectado la programación prevista, motivo por el cual se requiere la ampliación del plazo de suspensión por dieciocho (18) días calentadio, conforme a los hechos que se detallan a continuación:

1. Gestión de permisos ambientales ante la CAR:
El traslado de las redes eléctricas de ENEL y las redes telemáticas depende directamente de la obtención de los permisos de tala tramitados ante la CAR. En este sentido, el día 2 de octubre de 2025 se realizó visita técnica conjunta con profesional de dicha entidad para validar la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de siete (7) árboles aislados, comprometiéndose a expedir el permiso el 7 de octubre de 2025.

2. Coordinación con empresas de servicios públicos:
En la misma fecha (2 de octubre de 2025), se efectuó visita técnica con representantes de ENEL y de personal de telecomunicaciones, en la cual se reprogramaron las actividades de traslado de redes de media y baja tensión, debido al ajuste en las fechas de las actividades de tala y poda.
Las empresas telemáticas manifestaron que, una vez culminadas dichas actividades, se prevé finalizar el traslado de sus redes el 30 de octubre de 2025.
ENEL, por su parte, indicó que el retiro de los postes se tiene programado de manera tentativa para el 4 de noviembre de 2025.

3. Ejecución de actividades ambientales:
El 8 de octubre de 2025, la CAR remitió el respectivo permiso de aprovechamiento forestal, y los días 11, 13 y 14 de octubre de 2025 se ejecutaron las actividades de tala y poda con apoyo del Cuerpo de Bomberos del municipio de Funza.

4. Una vez finalizadas las actividades de tala y poda, se verificó que no existen interferencias que impidan el traslado de las redes de ENEL y de las empresas telemáticas, por lo que se pueden continuar las actividades conforme a lo acordado en la reunión del 2 de octubre de 2025.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los cronogramas actualizados de las empresas prestadoras de servicios públicos, se evidencia que las maniobras de retiro y reubicación de las redes eléctricas y telemáticas culminarán aproximadamente el 4 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan la ampliación del plazo de suspensión del Contrato de Interventoria ICCU-240-2025 por dieciocho (18) días calendario, contados a partir del vencimiento del término inicial, con el fin de permitir la finalización de las maniobras de traslado y garantizar las condiciones necesarias para reactivar de forma integral las actividades de obra y, en consecuencia, las funciones de la interventoría.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 22 de abril de 2025			
PLAZO:	5	DIAS []	MESES [x]	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	domingo, 21 de septiembre de 2025			
PRORROGA No. 1		DIAS []	MESES []	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	1	DIAS []	MESES [x]	
FECHA DE REINICIACIÓN	19 de octubre de 2025			
TIEMPO DE SUSPENSION N° 2	18	DIAS [x]	MESES []	
FECHA DE REINICIACIÓN	6 de noviembre de 2025			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	8 de Noviembre de 2025			

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II